

Señores

**JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
**RADICADO:** 410014003002-2021-00502-00  
**DEMANDANTES:** OSCAR FELIPE AGUDELO CARO.  
**DEMANDADOS:** SMART BUSSINES S.A.S. Y OTRO.  
**LLAMADA EN GARANTÍA:** ALLIANZ SEGUROS S.A.

**ASUNTO:** SOLICITUD AMPLIACIÓN DE TÉRMINO O PRÓRROGA.

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. 860.026.182-5, representada legalmente por el Doctor David Alejandro Colmenares Spence, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que reposa en el expediente. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legalmente establecido, comedidamente proceso a presentar solicitud de **AMPLIACIÓN DE TÉRMINO o PRÓRROGA** del plazo para el aporte del Dictamen pericial, conforme con lo enunciado en el Auto del 20 de febrero de 2024, notificado por estado el 21 de febrero de 2024.

Lo anterior, como quiera que, en este momento la Compañía se encuentra en proceso de obtención de la experticia requerida para lo cual y teniendo en cuenta la especificidad y trabajo que aquello representa, se hace necesario un término de por lo menos diez (10) días hábiles adicionales al término inicialmente otorgado para la remisión del Dictamen pericial expedido por el profesional en la materia.

**NOTIFICACIONES**

Mi poderdante y el suscrito en la calle 69 N° 4-48 oficina 502, Edificio 69 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Del Señor Juez, respetuosamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.